

Cartagena de Indias y D.T. y C., 16 de Septiembre de 2016

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-16-0062233

Fecha y Hora de registro: 16-sep.-2016 16:20:23

Funcionario que registro: **Marrugo, Betty**

Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación**

Funcionario Responsable: **PATERNINA MORA, LUZ ELENA**

Cantidad de anexos: 3

Contraseña para consulta web: 9FACC676

www.cartagena.gov.co

Señores:

DIRECCION DE CONTROL URBANO

Attn. Secretaría de Planeación.

Dr. OLIMPO VERGARA

Director de Control Urbano

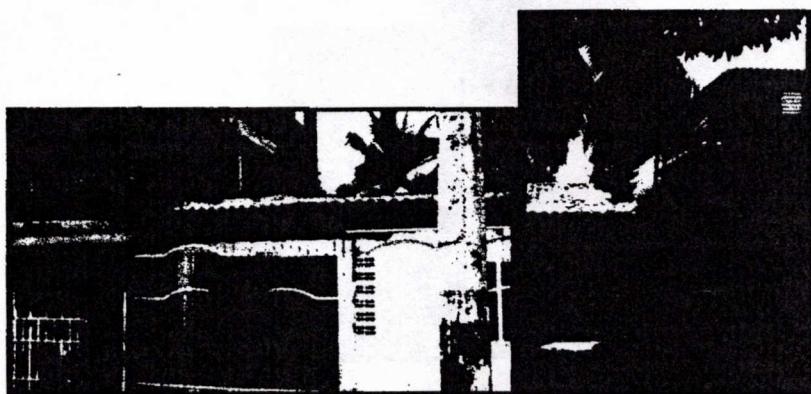
Asunto:

CARTAGENA - BOLIVAR

BARRIO NUEVO BOSQUE MZ 02 LT 04

La presente es para presentar querella por las afectaciones que nos vienen presentado a nuestra vivienda la señora **CARMEN MARIA GARCIA** propietaria del inmueble con la siguiente dirección: Barrio Boston cl 31B # 48-35, El cual está ubicado al lado derecho de nuestro predio con dirección Boston cl 31B # 48-39, esta son las siguientes **afectaciones:**

1. La señora ha invadido nuestros linderos, internamente nos ha tocado rodar el comedor porque nuestra pared la tienen como pared de su cocina y externamente tomaron para si la pared lindero nuestro para montar su vivienda y encima de esto han construido su segundo y tercer piso.



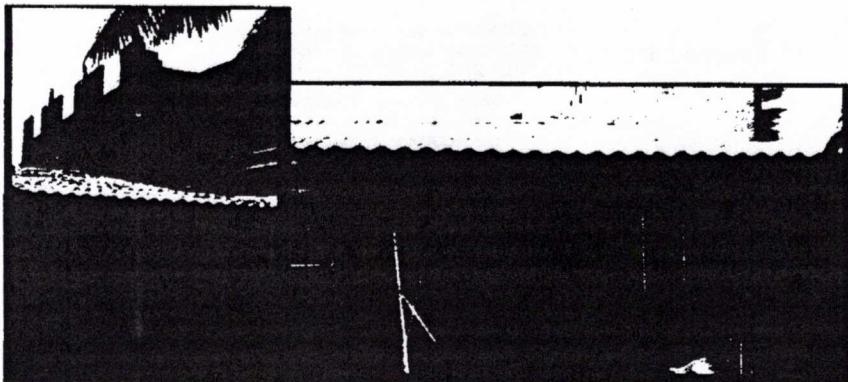
CARTAGENA - BOLIVAR

MANGA - EDIFICIO PORTUS PISO 21

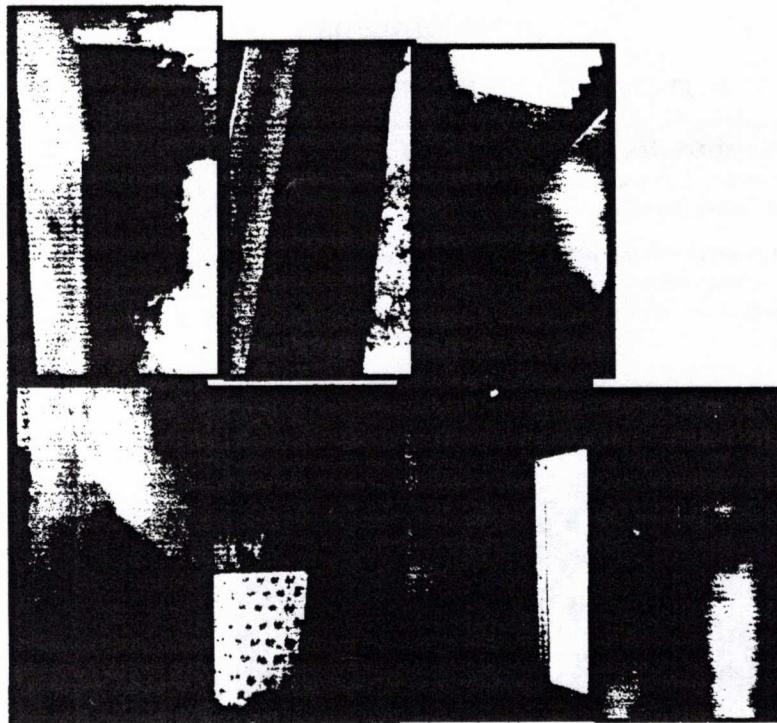
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO

ANA OFELIA GALVAN MORENO

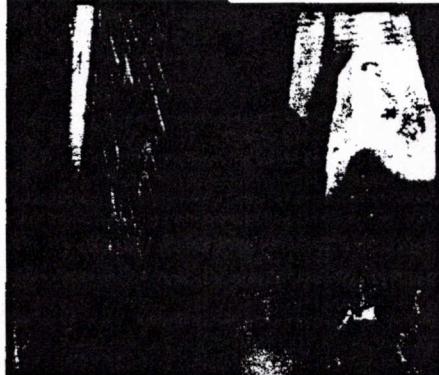
REMITIE:



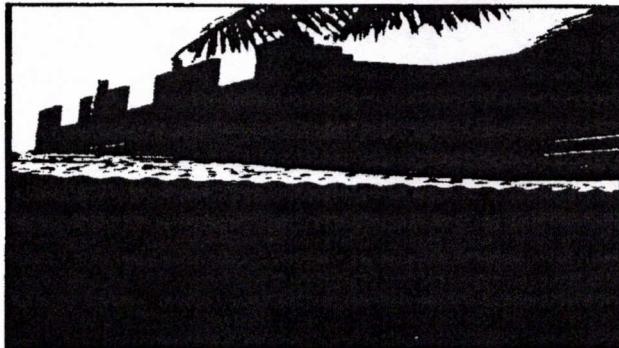
2. El predio de señora tiene el desagüe del segundo piso hacia nuestra casa afectado nuestras paredes y nuestro patio, nuestra paredes se están pudriendo y nos ha tocado gastar mucho dinero para el arreglo de estas y estas nuevas paredes también se están dañando.



3. Está haciendo uso internamente de nuestra pared que colinda con mi propiedad.



4. Muchas ventanas en 2º y 3er piso dirigidas hacia nuestro predio, violando continuamente nuestro derecho a la privacidad, ya que esto está prohibido por la ley y se le ha manifestado verbalmente y haciendo omisión continuo a nuestra solicitud.



5. Los materiales dados de bajas de otras construcciones como varillas, las están han hecho uso para la construcción de su 2º y tercer piso en columnas y vigas de amarre, constituyéndose en una amenaza de integridad física ya que la señora no cumple con las normas de construcción.

Por lo cual le anexamos imágenes tomadas, ya que una imagen habla más de mil palabras, y yo teniendo niños, Dios no lo quiera podría pasar una desgracia que se puede evitar.

Cordialmente;

Yolima de Aguas Fernandez

YOLIMA DE AGUAS FERNANDEZ

CC.45690629 de Cartagena

tel: 3156374671

carpetaGana
Cartagena y
Ganamos todos

3



AMC-OFI-0089228-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 13 de agosto de 2018

Oficio **AMC-OFI-0089228-2018**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	071- 2018
Quejoso:	Yolima de Aguas Fernández
Presunto Infractor	Carmen Martínez Arroyo
Hechos	Inmueble ubicado en el barrio Boston CI 31 B # 48-35, el cual está produciendo una serie de afectaciones al inmueble de la quejosa.
Código de Registro	EXT-AMC-16-0062233

COMPETENCIA

La Directora Administrativa, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

Mediante oficio EXT-AMC-16- 0062233 la señora Yolima de Aguas Fernández presentó queja por presunta violación de las normas urbanísticas, manifestando que *“la vivienda de la señora Carmen Martínez Arroyo ubicada en el barrio Boston CI 31B # 48-35 está causando una serie de afectaciones al inmueble de la quejosa ubicado en el barrio Boston CI 31B # 48-39, lo anterior construyendo un segundo y tercer piso utilizando la pared de propiedad de la quejosa y construyendo ventanas que colindan con el predio de la quejosa violando el derecho a la privacidad”*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.



Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el barrio “Boston Cl 31B# 48-35 (...) a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el petente, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora a fin de individualizar al representante legal.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el domicilio del quejoso ubicado en el barrio “Boston cl 31B # 48-35” a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el petente, se está construyendo, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora a fin de individualizar al representante legal.

- TERCERO:** Una vez identificado planamente el presunto infractor notifíquesele personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
- CUARTO:** Comunicar al quejoso de la determinación tomada en el presente acto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

PG
Proyectó: Diana Gil
Abogada Externa DACU



AMC-OFI-0089228-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 13 de agosto de 2018

Oficio AMC-OFI-0089228-2018

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	071- 2018
Quejoso:	Yolima de Aguas Fernández
Presunto Infractor	Carmen Martínez Arroyo
Hechos	Inmueble ubicado en el barrio Boston CI 31 B # 48-35, el cual está produciendo una serie de afectaciones al inmueble de la quejosa.
Código de Registro	EXT-AMC-16-0062233

COMPETENCIA

La Directora Administrativa, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

Mediante oficio EXT-AMC-16- 0062233 la señora Yolima de Aguas Fernández presentó queja por presunta violación de las normas urbanísticas, manifestando que *“la vivienda de la señora Carmen Martínez Arroyo ubicada en el barrio Boston CI 31B # 48-35 está causando una serie de afectaciones al inmueble de la quejosa ubicado en el barrio Boston CI 31B # 48-39, lo anterior construyendo un segundo y tercer piso utilizando la pared de propiedad de la quejosa y construyendo ventanas que colindan con el predio de la quejosa violando el derecho a la privacidad”*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.



Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el barrio “Boston Cl 31B# 48-35 (...) a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el petente, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora a fin de individualizar al representante legal.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el domicilio del quejoso ubicado en el barrio “Boston cl 31B # 48-35” a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el petente, se está construyendo, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad



correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora a fin de individualizar al representante legal.

- TERCERO:** Una vez identificado planamente el presunto infractor notifíquesele personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
- CUARTO:** Comunicar al quejoso de la determinación tomada en el presente acto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: Diana Gil
Abogada Externa DACU

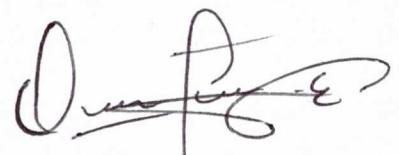


AMC-OFI-0089246-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 13 de agosto de 2018

Oficio **AMC-OFI-0089246-2018**

Señora
YOLIMA AGUAS FERNANDEZ
Boston CI 31B # 48-39
Cartagena

 73352140
05-09-18

Asunto: **Comunicación de Averiguación Preliminar**

RAD.071-2018

Cordial saludo,

La Dirección Administrativa de Control Urbano mediante la presente le **COMUNICA** a la señora Yolima de Aguas Fernández que la queja interpuesta ante esta Dirección fue radicada con código EXT-AMC-16-0062233 del 16 de septiembre de 2016 y que conforme con el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano como autoridad administrativa competente en el caso en mención, resolvió mediante auto AMC-OFI-0089228-2018 ordenar la apertura de Averiguación preliminar por los hechos expuestos en su denuncia.

Observa este despacho que la petición impuesta versa sobre una posible construcción que según informa el peticionario no reúne los requisitos exigidos para adelantar y se estaría infringiendo normas urbanísticas.

Siendo así las cosas, de la queja impetrada, se denota que los datos y anexos suministrados resultan escasos para decretar de plano la existencia de una presunta vulneración a las normas urbanísticas, por lo que se procedió a iniciar **AVERIGUACIÓN PRELIMINAR**, ordenando la práctica de una inspección de visita técnica tendiente a indagar si existe merito suficiente y claro para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Para la diligencia de Averiguación Preliminar, la Dirección Administrativa de Control Urbano practicará inicialmente las diligencias y actuaciones como medios



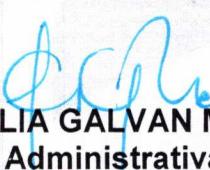


Gana
Cartagena y
Ganamos todos

de pruebas para verificar los hechos que posiblemente constituyan las infracciones urbanísticas de la manera como vienen ordenadas en el auto de apertura de averiguación preliminar.

De acuerdo a lo anterior, al peticionario se le comunica que su solicitud ha sido atendida por esta dependencia en debida forma y se están surtiendo las etapas del procedimiento administrativo sancionatorio a fin de obtener el resarcimiento del orden urbanístico en la ciudad de Cartagena en caso de haberse infringido con los hechos expuestos en la queja.

Atentamente,


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano


Proyectó: Diana GII
Abogada Externa DACU



AMC-OFI-0089258-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 13 de agosto de 2018

Oficio AMC-OFI-0089258-2018

Señora

CARMEN MARTINEZ ARROYO

Boston CI 31 B # 48-39

Cartagena

overe hasta

RAD.071-2018 ✓

Asunto: **Notificación personal del expediente 071-2018**

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que de conformidad con el Art 47 de la ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la autoridad administrativa competente, en este caso, la Dirección Administrativa de Control Urbano, deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficientes para formular cargos por violación a la normatividad urbanística.

En atención a la solicitud presentada el 16 de septiembre de 2016 bajo el código de registro EXT-AMC-16-0062233, se le NOTIFCA que se ha iniciado Averiguación Preliminar mediante oficio AMC-OFI-0089228-2018 por las presuntas actuaciones ejecutadas en el inmueble ubicado en el *Barrio Alto Boston CI 31B# 48-39*, por lo tanto se decretó practicar visita técnica por parte del funcionario competente en esta secretaría.

No obstante se inicia la notificación personal de conformidad con los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011, seguido a esto se le comunica que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

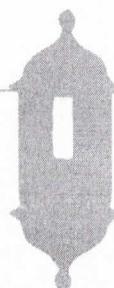
En caso de no ser posible surtir la notificación personal se hará por aviso de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: Diana Gil Abogada Externa DACU

Corrección de la Dirección
05-09-18





Gana
Cartagenay
Ganamos todos



AMC-OFI-0089757-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 14 de agosto de 2018

Oficio **AMC-OFI-0089757-2018**

Señora
YOLIMA DE AGUAS FERNANDEZ
Boston CI 31B # 48-39 3156374671
Cartagena

Dra. F. C.
73352140

05-09-18

Asunto: **Respuesta al oficio EXT-AMC-17-0080826**

Cordial saludo,

Por medio de la presente la Dirección Administrativa de Control Urbano le informa que la queja radicada bajo el código de registro EXT-AMC-16-0062233 ha sido tramitada en esta Dirección, identificada como expediente 071-2018 con auto de apertura AMC-OFI-0089228-2018.

Ahora bien, el objeto de la queja presentada mediante el oficio EXT-AMC-17-0080826 es el mismo del radicado en la queja EXT-AMC-16-0062233 por lo cual esta Dirección se abstiene de iniciar un nuevo trámite sobre el oficio EXT-AMC-17-0080826 por ya existir el proceso 071-2018 en donde se adelanta el objeto de ambas quejas.

Atentamente,

AG
ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

PG
Proyectó: Diana GII
Abogada Externa DACU

6/2
Cartagena de Indias y D.T., 6 de septiembre de 2018

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-18-0073243

Fecha y Hora de registro: 07-sept.-2018 08:04:53

Funcionario que registro: Tinoco Salas, Leydis

Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano

Funcionario Responsable: GALVAN MORENO, ANA OFELIA

Cantidad de anexos: 0

Contraseña para consulta web: DFDGE574

www.cartagena.gov.co

Señores:

CONTROL URBANO
ATN. Secretaría de Planeación
ANA OFELIA GALVAN MORENO
DIRECTORA CONTROL URBANO

ASUNTO: Respuesta al oficio EXT-AMC-17-0080826

Cordial saludo.

La presente es para informar y aclarar que en vista de la tarde respuesta, por parte de esta entidad, la señora Carmen Martinez Arroyo propietaria del bien inmueble con dirección en el barrio Boston calle 31 b #48-35 y nosotros propietarios de la propiedad #48-39, hicimos acuerdo verbal y ella tomó los respectivos correctivos y solucionó en su totalidad los inconvenientes que nos incomodaban con el objeto de llevar una tranquila y buena convivencia entre vecinos. Cabe resaltar la buena intención de la señora, la cual tomó los correctivos en su totalidad de las querellas manifestadas en el radicado No. EXTAMC17-0080828.

Agradecemos de antemano cancelen la visita programada por ustedes teniendo en consideración la buena voluntad de las partes y que ya se corrigieron los inconvenientes ya mencionados anteriormente.

Atentamente;

Yolima de Aguas Fernández
YOLIMA DE AGUAS FERNANDEZ
 CC 45.690.629 de Cartagena
 Propietaria inmueble #48-39

Carmen Martinez
CARMEN MARTINEZ ARROYO
 CC 45.429.812 de Cartagena
 Propietaria inmueble #48-35

Guilys e
10-09-18
11: am

EXP 71/18
10

Cartagena de Indias y D.T., 6 de septiembre de 2018

MUNICIPIO MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO LOCAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO

Nro. de reporte: CA-AMC-17-0073243

Fecha: Hora de registro: 07-sept-2018 08:04:53

Propietario que reporta: Yolima Fernandez, Leyda

Dependencia del Gobierno: División de Control Urbano

Propietaria: Galvan Moreno, Ana Ofelia

Propietario de vecina: 0

Oficina de respuesta: 07-0080828

Oficina de respuesta: 07-0080828

Señores:

CONTROL URBANO

ATN. Secretaría de Planeación

ANA OFELIA GALVAN MORENO

DIRECTORA CONTROL URBANO

ASUNTO: Respuesta al oficio EXT-AMC-17-0080826

Cordial saludo.

La presente es para informar y aclarar que en vista de la tarde respuesta, por parte de esta entidad, la señora Carmen Martinez Arroyo propietaria del bien inmueble con dirección en el barrio Boston calle 31 b #48-35 y nosotros propietarios de la propiedad #48-39, hicimos acuerdo verbal y ella tomó los respectivos correctivos y solucionó en su totalidad los inconvenientes que nos incomodaban con el objeto de llevar una tranquila y buena convivencia entre vecinos. Cabe resaltar la buena intención de la señora, la cual tomó los correctivos en su totalidad de las querellas manifestadas en el radicado No. EXTAMC17-0080828.

Agradecemos de antemano cancelen la visita programada por ustedes teniendo en consideración la buena voluntad de las partes y que ya se corrigieron los inconvenientes ya mencionados anteriormente.

Atentamente;

Yolima de Aguas Fernandez
YOLIMA DE AGUAS FERNANDEZ
CC 45.690.629 de Cartagena
Propietaria inmueble #48-39

Carmen Martinez Arroyo
CARMEN MARTINEZ ARROYO
CC 45.429.812 de Cartagena
Propietaria inmueble #48-35



AMC-OFI-0100552-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 10 de septiembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0100552-2018**

Arquitecto
EMILSON NAVARRO

Ingeniero
Amaranto Leiva
Cartagena

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación:	EXT-AMC-16-0062233
Peticionario	Yolima de Aguas Fernández
Presunto Infractor	Carmen Martínez Arroyo
Asunto	Queja por presunta infracción a la norma urbanística

Asunto: **Visita técnica Expediente 71 de 2018**

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio la Directora Administrativa de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1º de 2016, dispone comisionarlo para que practique una VISITA TECNICA PRELIMINAR a la construcción que se adelanta en el *barrio Boston Cl 31 B # 48-35*, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el petente, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición y si la obra cuenta con Licencia de Construcción, en cumplimiento a lo resuelto en la Averiguación Preliminar dentro del proceso 071-2018.

En consideración con lo anterior,

J. Leiva
10-09-2018



ORDENESE:

Primero: Identificar la (s) posible(s) infracción (es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la queja vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, modificado por la Ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita y el Decreto 977 de 2001.

Segundo : El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos: nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción.

Tercero: Entregar el Informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio, en caso de requerirse el expediente el mismo se encuentra en la Dirección.

Cuarto: **La visita técnica deberá ser efectuada el 19 de septiembre** y el informe correspondiente se presentará dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comisión.

Quinto: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

Sexto: Contra el presente acto no procede recurso alguno

Comuníquese y cúmplase

Atentamente,


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano


Proyectó: Diana Gil
Abogada Externa DACU



AMC-OFI-0100681-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 10 de septiembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0100681-2018**

Señora
YOLIMA AGUAS FERNANDEZ
Boston CI 31B N° 48-39

Señora
Carmen Martínez Arroyo
Boston CI 31 B N° 48-35

RAD.71 de 2018

Cartagena

Asunto: Comunicación de Visita técnica

Cordial saludo,

Por medio de la presente La Dirección Administrativa de Control Urbano les informa que atendiendo a la queja radicada bajo el código Ext-AMC-16-0062233 esta dirección procedió a iniciar averiguación preliminar bajo el radicado 71 de 2018, conforme al procedimiento establecido en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011.

Por otro lado se les informa sobre el recibido del oficio EXT-AMC-18-0073243 por medio del cual la señora Yolima de Aguas Fernández nos comunica sobre su deseo de desistir de la queja al haberse conjurado las dificultades existentes con su vecina la señora Carmen Martínez Arroyo; pero al tener una naturaleza oficiosa las quejas presentadas a la Administración, resulta pertinente para esta Dirección corroborar que no exista vulneración a la norma urbanística y que efectivamente la situación se ha conjurado, motivo por el cual se les notifica a las partes que la visita técnica ha sido agendada **PARA EL MIÉRCOLES 19 DE SEPTIEMBRE**, es importante la presencia de una persona mayor de edad que pueda atender la diligencia.

Atentamente,


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: Diana Gil
Abogada Externa DACU



Gana
Cartagena y
Ganemos todos



AMC-OFI-0100681-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 10 de septiembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0100681-2018**

Señora
YOLIMA AGUAS FERNANDEZ
Boston CI 31B N° 48-39

Señora
Carmen Martínez Arroyo
Boston CI 31 B N° 48-35

Cartagena

RAD.71 de 2018

Asunto: Comunicación de Visita técnica

Cordial saludo,

Por medio de la presente La Dirección Administrativa de Control Urbano les informa que atendiendo a la queja radicada bajo el código Ext-AMC-16-0062233 esta dirección procedió a iniciar averiguación preliminar bajo el radicado 71 de 2018, conforme al procedimiento establecido en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011.

Por otro lado se les informa sobre el recibido del oficio EXT-AMC-18-0073243 por medio del cual la señora Yolima de Aguas Fernández nos comunica sobre su deseo de desistir de la queja al haberse conjurado las dificultades existentes con su vecina la señora Carmen Martínez Arroyo; pero al tener una naturaleza oficiosa las quejas presentadas a la Administración, resulta pertinente para esta Dirección corroborar que no exista vulneración a la norma urbanística y que efectivamente la situación se ha conjurado, motivo por el cual se les notifica a las partes que la visita técnica ha sido agendada **PARA EL MIÉRCOLES 19 DE SEPTIEMBRE**, es importante la presencia de una persona mayor de edad que pueda atender la diligencia.

Atentamente,

ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyecto Diana Gil
Abogada Externa DACU

Nellis Fernández

5 SEP - 18. 2018





AMC-OFI-0093973-2019

FECHA DE ASIGNACION	01/04/2019
FECHA DE ENTREGA PARA FIRMA	02/08/2019
FECHA DE REVISION	05/08/2019
FECHA DE DEVOLUCION PARA CORRECCION	
FECHA DE DEVOLUCION DE OFICIO CORREGIDO	
RELACIONO MARLLORY PAYARES	MPP.
FECHA DE FIRMA	05/08/2019
FECHA DE NOTIFICACION	

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 02 de agosto de 2019

Oficio **AMC-OFI-0093973-2019**

Señor(es)
SILFREDO SOTO
 Arquitecto
HERNANDO SALAZAR
 Ingeniero Civil
 Ciudad

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0071- 2018
Quejoso:	YOLIMA DE AGUAS FERNANDEZ
Presuntos Infractores	CARMEN MARTINEZ ARROYO
Hechos	PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS URBANISTICAS
Asunto	AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-16-0062233

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1º de 2016, dispone comisionarlo para que practique una VISITA TECNICA PRELIMINAR en el domicilio del quejoso ubicado en el barrio " (...) Boston calle 31B No. 48-39" a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el petente, se está construyendo cerca de su predio, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora a fin de individualizar al representante legal, en cumplimiento a lo resuelto en la Averiguación Preliminar dentro del proceso 0071-2018.

Agosto 6/2019 11:30 AM



En consideración con lo anterior,

ORDENESE:

PRIMERO: Identificar la (s) posible(s) infracción (es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la queja vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, modificado por la Ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

SEGUNDO: El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos: nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción.

TERCERO: Comisióñese al Arquitecto SILFREDO SOTO, y al Ingeniero Civil HERNANDO SALAZAR, para que realicen visita técnica al inmueble descrito en el ítem anterior para el día 9 de agosto de 2019, de 2:00 a 5:00 pm.

CUARTO: Comuníquese al quejoso y al presunto infractor de la visita que se realizará en el inmueble ubicado en Cartagena, en el barrio *Boston calle 31B No. 48-39*.

QUINTO: El término de ejecución de esta comisión será de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

SEXTO: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

SEPTIMO: Contra el presente acto no procede recurso alguno

Cordialmente,


LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativo de Control Urbano.

Proyectó: John Agamez.
Abogado Asesor Externo



AMC-OFI-0093974-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 02 de agosto de 2019

Oficio **AMC-OFI-0093974-2019**

Señor (a)

YOLIMA DE AGUAS FERNANDEZ

Quejoso

Dirección: *Boston calle 31B No. 48-39*

Telf: 3156374671

Cartagena

Antonio Marango J.E.A.
06-08-19

Ref.: Comunicación Visita Técnica- Proceso No.0071 de 2018. Oficio EXT-AMC-16-0062233.

Reciba Usted un cordial saludo,

Mediante el presente, la suscrita, en calidad de Director Administrativo de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, me permite informarle que en virtud a la denuncia por usted interpuesta a través del oficio EXT-AMC-16-0062233, por presuntas violaciones a la normas urbanística, ésta Dirección Administrativa, ha dispuesto ordenar visita técnica dentro del proceso No.0071-2018, mediante auto identificado con código de registro AMC-OFI-0089228-2018, así;

"PRIMERO: Iniciar Averiguación Preliminar de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto. SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas: 1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el domicilio del quejoso ubicado en el (...) barrio Boston calle 31B No. 48-39", el 9 de agosto de 2019, de 02:00 a 05:00 pm, por el Arquitecto SILFREDO SOTO y el Ingeniero Civil HERNANDO SALAZAR, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el petente, se está construyendo cerca de su predio, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora a fin de individualizar al representante legal. TERCERO: Una vez identificado planamente el presunto infractor notifíquesele personalmente de la presente



actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. CUARTO: Comunicar al quejoso de la determinación tomada en el presente acto. ”

Atentamente,

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO

Directora Administrativo de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: John Agamez.
Abogado Asesor Externo



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0093975-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 02 de agosto de 2019

Oficio **AMC-OFI-0093975-2019**

Señor (es)

CARMEN MARTINEZ ARROYO (VECINO COLINDANTE)

Querellado

Dirección: *Barrio Boston calle 31B No. 48-35*

Cartagena

Ref.: Comunicación Auto que Ordena Visita Técnica de Inspección - Proceso No. 0071 de 2018. Oficio EXT-AMC-16-0062233.

Reciba Usted un cordial saludo,

Mediante el presente, la suscrita, en calidad de Directora Administrativo de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, me permite informarle que en atención a la petición presentada por la señora YOLIMA DE AGUAS FERNANDEZ, el 16 de septiembre de 2016, bajo radicado 0071 - 2018, se le comunica que se ha iniciado averiguación preliminar por lo que se comisionará al Arquitecto SILFREDO SOTO, y al Ingeniero Civil HERNANDO SALAZAR, el día 9 de agosto de 2019, de 2:00 a 5:00 pm, para realizar visita técnica de inspección.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO

Directora Administrativo de Control Urbano

Proyectó: John Agamez.
Abogado Asesor Externo
Agl

*La señora elegió haber
Cercado con la persona
no quiere decir
ella falso. durlos*



Gana
Cartagena
Ganamos todos



AMC-OFI-0093975-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 02 de agosto de 2019

Oficio **AMC-OFI-0093975-2019**

Señor (es)

CARMEN MARTINEZ ARROYO (VECINO COLINDANTE)

Querellado

Dirección: *Barrio Boston calle 31B No. 48-35*

Cartagena

Ref.: Comunicación Auto que Ordena Visita Técnica de Inspección - Proceso No. 0071 de 2018. Oficio EXT-AMC-16-0062233.

Reciba Usted un cordial saludo,

Mediante el presente, la suscrita, en calidad de Directora Administrativo de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, me permite informarle que en atención a la petición presentada por la señora YOLIMA DE AGUAS FERNANDEZ, el 16 de septiembre de 2016, bajo radicado 0071 - 2018, se le comunica que se ha iniciado averiguación preliminar por lo que se comisionará al Arquitecto SILFREDO SOTO, y al Ingeniero Civil HERNANDO SALAZAR, el día 9 de agosto de 2019, de 2:00 a 5:00 pm, para realizar visita técnica de inspección.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativo de Control Urbano

Proyectó: John Agamez.
Abogado Asesor Externo

juventud ▶
Cartagena de Indias D.T.y C., 7 de agosto de 2019

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T.y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-19-0074160

Fecha y Hora de registro: 03-ago-2019 08:16:11

Funcionario que registró: Castellano Torreglosa, Belkis

Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano

Funcionario Responsable: SIMARRA NAVARRO, LUZ MERCEDES

Cantidad de anexos: 0

Contraseña para consulta web: 3F5DA086
www.cartagena.gov.co

Señor(a)

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena

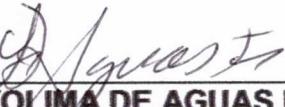
Asunto: de acuerdo a correspondencia recibida el día 6 de Agosto de 2019 en oficio **AMC-OFI-0093974-2019** y **AMC-18-0073243-2018**

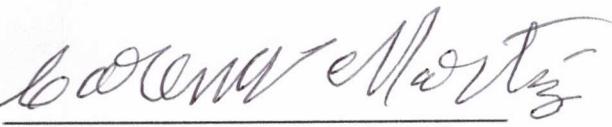
Dando respuesta en virtud de la denuncia por presuntas violaciones en normas urbanísticas, la anterior Directora de Planeación **OFELIA GALVAN MORENO** programó visita técnica de inspección y teniendo en cuenta que por acuerdos verbales entre la señora Carmen Martínez propietaria del inmueble en el barrio Boston CI 31B 48-35 y nosotros propietarios de la propiedad #48-39, se tomaron todos los correctivos en su totalidad que no correspondían a las normas urbanísticas y con el objeto de llevar una buena y sana convivencia entre vecinos. Quiero resaltar nuevamente la buena intención y colaboración de la señora Carmen Martínez Arroyo quienes en común acuerdo se solucionó estos impases.

Además de esto nos gustaría que tengan en cuenta que esto ya se efectuó y que en futuras administraciones de parte de esta entidad no vuelvan a reabrir un proceso que ya se le dio una buena solución y evitar incomodidades.

Agradeciendo de antemano cancelar la respectiva visita programada por ustedes en consideración de la buena voluntad de las partes y la buena solución a los inconvenientes ya solucionados.

Atentamente;


YOLIMA DE AGUAS FERNANDEZ
CC 45.690.629 de Cartagena
Propietaria inmueble #48-39


CARMEN MARTINEZ ARROYO
CC 45.429.812 de Cartagena
Propietaria inmueble #48-35


12/08/19



Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 27 de agosto de 2019

Oficio AMC-OFI-0106192-2019

Dra.

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Director Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Cartagena

Asunto: Visita técnica en el Inmueble Barrio Boston calle 31D, 44c – 58 avenida Pedro de Heredia

**INFORME TECNICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO**

ASIGNADOS

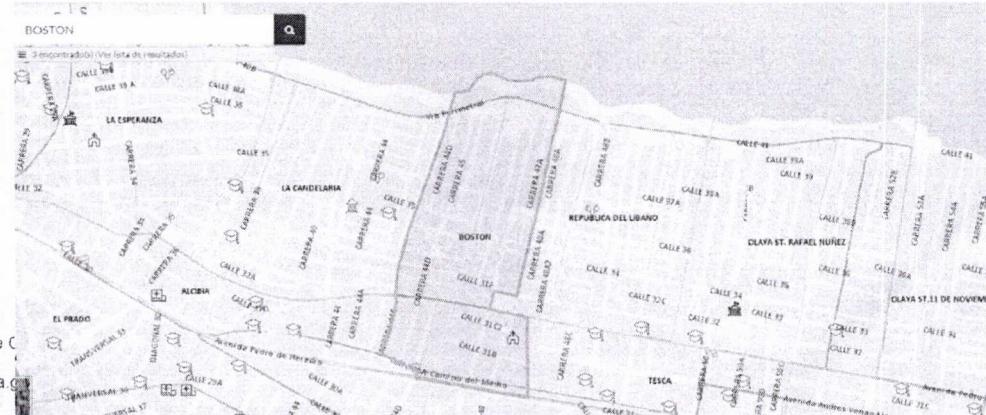
Arquitecto. SILFREDO SOTO
Ingeniero. HERNANDO SALAZAR

ASUNTO:	Visita de Inspección Ocular al predio.	SOLICITANTE:	LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
CODIGO DE REGISTRO:	AMC-OFI-0093973 -2019 EXT-AMC-16-0062233	DIRECCION: Barrio Boston calle 31B 48 -39	FECHA VISITA: 12/08/2019

INFORME GENERAL DEL ASUNTO

Visita de inspección ocular por presunta violación urbanística al predio ubicado en el Barrio Boston – calle 31B No 48-39 se pudo constatar que el número de la Referencia Catastral es No 010402260011000.

UBICACION GENERAL





UBICACIÓN DEL PREDIO



INFORMACION DEL PREDIO

REFERENCIA	010402260011000
USO	RESIDENCIAL TIPO A
TRATAMIENTO	MEJORAMIENTO INTEGRAL TOTAL
RIESGO 1	INUNDACION MODERADA 100
RIESGO 2	
CLASIFICACION	SUELO URBANO
ESTRATO	2
AREA M2	308,45
PERIMETRO	90.97
DIRECCION	C 31B 48- 39
BARRIO	BOSTON
LOCALIDAD	LV
UCG	4
CODIGO DANE	12020308
LADO DANE	D
MANZ IGAC	226
PREDIO IGAC	11
MATRICULA	0600017080
AREA TERRENO	333..00
AREA CONSTR	88.00

Fuente Midas V3 Cartagena, 2018



INFORMACION DE LA VISITA

En la visita de Inspección Ocular realizada por El Arquitecto **SILFREDO SOTO** y El Ingeniero **HERNANDO SALAZAR**, por queja interpuesta por la señora **YOLIMA DE AGUAS FERNANDEZ**, quien resulta ser el mismo denunciante de la queja que hoy nos ocupa, funcionarios de la Secretaría de Planeación Distrital -Departamento Administrativo de Control Urbano -, se trasladaron hasta el sitio para verificar la posible infracción.

Realizando la Visita de inspección ocular se resalta los siguiente:

- En la visita es atendida por los ocupantes del predio (propietarios).
- Se determinó El propietario del Inmueble es la Señora **CARMEN MARTINEZ ARROYO** (información según ocupantes del predio).
- Que, revisado el plano de localización, se constató que la edificación se encuentra ubicada según plano de Uso del suelo en Residencial Tipo A
- Se constató que la dirección exacta del predio en El Barrio Boston calle 31 B No 48-39
- Se encontró una edificación de uso residencial y de 3 nivel
- Las medidas del predio según midas tienen un Área de 308.49 M2 y un Perímetro de 90.97 m aproximadamente.
- La edificación es medianera con un frente sobre la Calle 31B 3.20mt
- Cuenta con Voladizo en la parte frontal al cual no se le pudo determinar la medida por levantamiento.
- Área construida no determinada por que no se permitió el acceso al predio
- Área Total Construida 88.00 m2 aproximadamente según Midas Cartagena 2018.
- No suministraron informe de licencia de construcción, ni título de propiedad.
- No se observaron retiros laterales.
- No se evidencio la ejecución de obras nuevas



CONCLUSION

Dada la información previamente suministrada se puede concluir que:

Se pudo determinar que si Existe una violación urbanística debido a que no se dejaron los retiros requerido por la norma de conformidad con la ley 388 de 1997 modificado por la ley 810 de 2003.

Hubo restricción por parte de los ocupantes para suministrar información requerida por los técnicos encargados de la visita.

Los señores propietarios de los predios que generaron el hecho de presunta infracción llegaron a un acuerdo verbal entre las partes, donde el infractor tomo los correctivos, y así dar termino al proceso según las partes quejoso e infractor, hecho que quedo sentado en un oficio que radicaron en la Secretaría De Planeación Departamento De Control Urbano con código de registro EXT_AMC 18-0073243 con fecha de sep 7 de 2018, a su vez que en este informe anexamos copia del oficio radicado, suministrada por las partes.

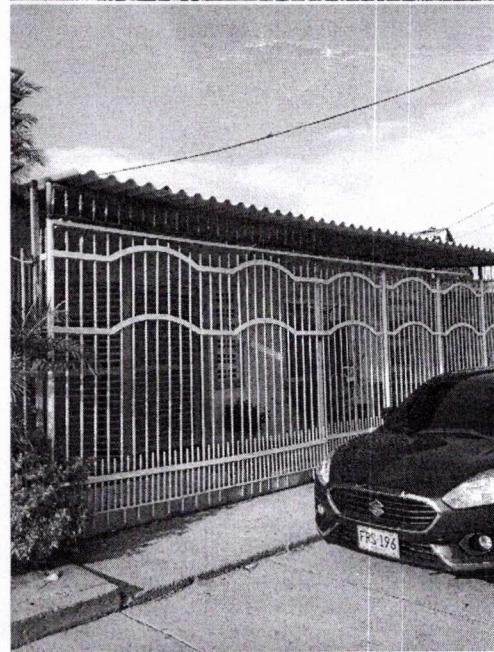
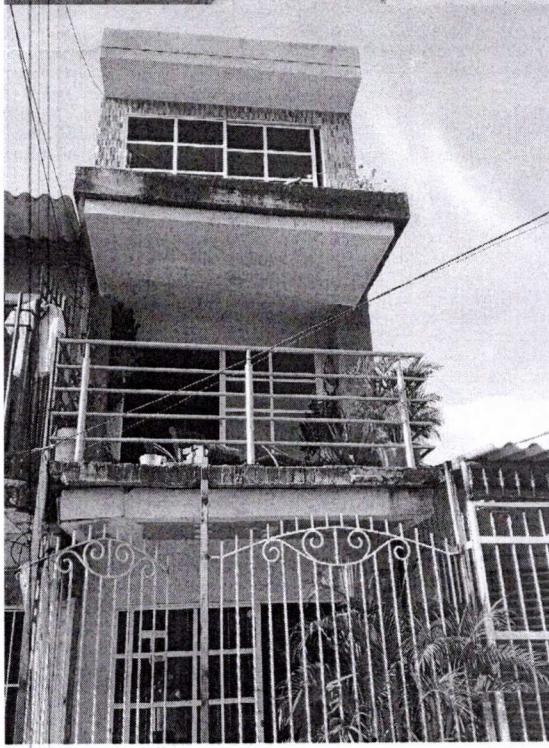
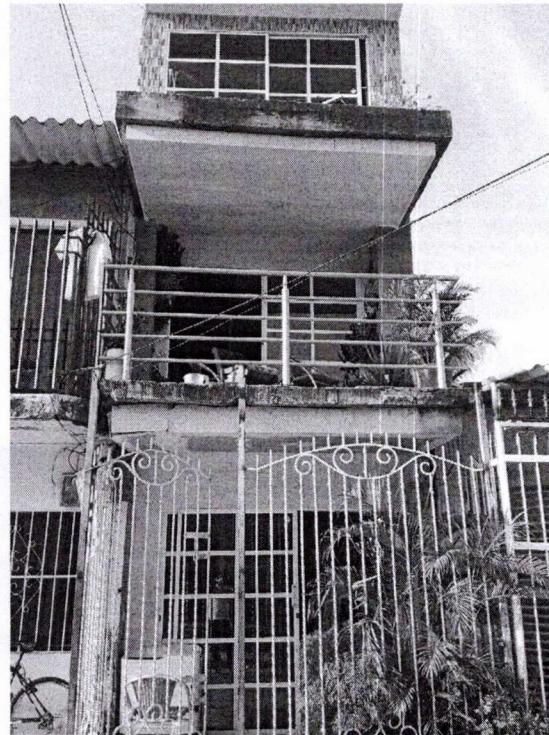
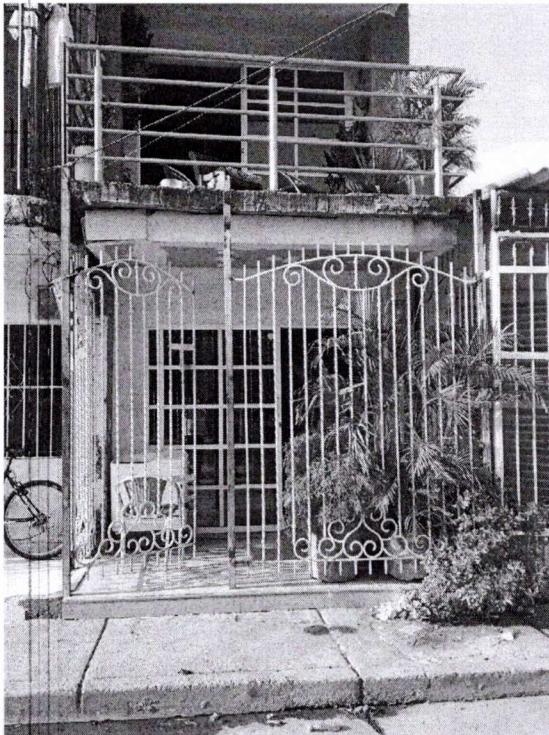
Atentamente,


Arq. SILFREDO SOTO
Asesor DACU


Ing. HERNANDO SALAZAR
Asesor DACU

VoBo. LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Director Administrativa de Control Urbano

FOTOS DEL ESTADO ACTUAL DEL PREDIO





ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO

ACTA DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C a los 12 días del mes de Agosto de 2019, siendo las 4, PM la Dirección Administrativa de Control Urbano a través de los funcionarios (as) comisionados, el (la) señor (a) INFREDO SOTO identificado con la CC No. 73111306 y HERNANDO SALAZAR identificado con la CC. No. 73125899 realiza visita técnica para atender solicitud.

Radicado No. AMC001-0093973-2019 Fecha 2 de Agosto 2019

Dirección del Predio: Calle 31B-48-29 BARRIO BOSTON

Propietario: CARMEN MARTINEZ ARRO Y O

Ref. Catastral No. 010402260011000 Matricula Inmobiliaria No. _____

La visita es atendida por el (la) señor (a) CARMEN MARTINEZ Y OMAR MARROQUIN

En el sitio se observó lo siguiente: Edificación de tres (3) Niveles en un lote
Medio Nivel cuya medida son 3.10 mts de ancho por 22 mts
de largo y un patio de 1.50 mts x 3.10 mts, la planta tiene
1.50 mts y un andén de 1.00 mts.

No Hay actividad de construcción, y la terminación
de la edificación fue en el año 2016 (No se sabe)

NOTA: El quejoso y el presunto infractor hicieron
un acuerdo verbal para dar solución a los afectos
el cual fue radicado en la oficina de control urbano
con fecha de EXP-AMC-18-0073243-Sep 7
de 2018 8:48 AM'

Presentó Licencia: SI NO N° de licencia _____ Modalidad: _____

Profesional Responsable de la obra: _____

Alfredo Gato f

Firma del funcionario

Hernando Salazar

Firma del funcionario

Leomar elorza

Firma quien atiende la diligencia

Domingo Antonio elorza
73352740.





ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO

LEVANTAMIENTO DEL PREDIO

OBSERVACIONES:



DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO
Barrio Manga, Edificio Portus, Piso 21. Tel: 6411370 ext. 2122



AMC-OFI-0093973-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 02 de agosto de 2019

Oficio AMC-OFI-0093973-2019

Señor(es)
SILFREDO SOTO
Arquitecto
HERNANDO SALAZAR
Ingeniero Civil
Ciudad



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0071- 2018
Quejoso:	YOLIMA DE AGUAS FERNANDEZ
Presuntos Infractores	CARMEN MARTINEZ ARROYO
Hechos	PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS URBANISTICAS
Asunto	AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-16-0062233

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1º de 2016, dispone comisionarlo para que practique una VISITA TECNICA PRELIMINAR en el domicilio del quejoso ubicado en el barrio " (...) Boston calle 31B No. 48-39" a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el petente, se está construyendo cerca de su predio, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora a fin de individualizar al representante legal, en cumplimiento a lo resuelto en la Averiguación Preliminar dentro del proceso 0071-2018.

07-04-0226-0071-000





En consideración con lo anterior,

ORDENESE:

PRIMERO: Identificar la (s) posible(s) infracción (es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la queja vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, modificado por la Ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

SEGUNDO: El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos: nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción.

TERCERO: Comisiónese al Arquitecto SILFREDO SOTO, y al Ingeniero Civil HERNANDO SALAZAR, para que realicen visita técnica al inmueble descrito en el ítem anterior para el día 9 de agosto de 2019, de 2:00 a 5:00 pm.

CUARTO: Comuníquese al quejoso y al presunto infractor de la visita que se realizara en el inmueble ubicado en Cartagena, en el barrio *Boston calle 31B No. 48-39.*

QUINTO: El término de ejecución de esta comisión será de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

SEXTO: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

SEPTIMO: Contra el presente acto no procede recurso alguno

Cordialmente,

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativo de Control Urbano.

Proyectó: John Agamez.
Abogado Asesor Externo

Cartagena de Indias y D.T., 6 de septiembre de 2018

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-18-0073248
Fecha y Hora de registro: 07-sept.-2018 08:04:53
Funcionario que registró: Tinoco Salas, Leydis
Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano
Funcionario Responsable: GALVAN MORENO, ANA OFELIA
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: DFD3E574
www.cartagena.gov.co

Señores:

CONTROL URBANO
ATN. Secretaría de Planeación
ANA OFELIA GALVAN MORENO
DIRECTORA CONTROL URBANO

ASUNTO: Respuesta al oficio EXT-AMC-17-0080826

Cordial saludo.

La presente es para informar y aclarar que en vista de la tarde respuesta, por parte de esta entidad, la señora Carmen Martinez Arroyo propietaria del bien inmueble con dirección en el barrio Boston calle 31 b #48-35 y nosotros propietarios de la propiedad #48-39, hicimos acuerdo verbal y ella tomó los respectivos correctivos y solucionó en su totalidad los inconvenientes que nos incomodaban con el objeto de llevar una tranquila y buena convivencia entre vecinos. Cabe resaltar la buena intención de la señora, la cual tomó los correctivos en su totalidad de las querellas manifestadas en el radicado No. EXTAMC17-0080828.

Agradecemos de antemano cancelen la visita programada por ustedes teniendo en consideración la buena voluntad de las partes y que ya se corrigieron los inconvenientes ya mencionados anteriormente.

Atentamente;


YOLIMA DE AGUAS FERNANDEZ
CC 45.690.629 de Cartagena
Propietaria inmueble #48-39


CARMEN MARTINEZ ARROYO
CC 45.429.812 de Cartagena
Propietaria inmueble #48-35



AMC-OFI-0115928-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 13 de septiembre de 2019

Oficio AMC-OFI-0115928-2019

Señor (es)

YOLIMA DE AGUAS FERNANDEZ

Propietaria Inmueble Barrio Boston Calle 31B No. 48-39

CARMEN MARTINEZ ARROYO

Propietaria Inmueble Barrio Boston Calle 31B No. 48-35

Ciudad

Asunto: Respuesta Petición

Reciba Usted un cordial saludo,

Yolima Agamez 45-690-629

Con el respeto acostumbrado, me permito dar respuesta al oficio allegado a esta Dirección el 7 de septiembre de 2019, donde nos manifiesta que “en vista de la tarde respuesta por parte de la entidad, la señora CARMEN MARTINEZ ARROYO propietaria del bien inmueble con dirección en el Barrio Boston calle 31 b #48-35 y nosotros propietarios #48-39, hicimos acuerdo verbal y ella tomo los respectivos correctivos y soluciono en su totalidad los inconvenientes que nos incomodaban con el objeto de llevar una tranquila y buena convivencia entre vecinos”, además solicitando de antemano la cancelación de las visitas programadas.

De acuerdo a su solicitud es pertinente informarle, que esta dirección acatando lo establecido en el art 47 de la ley 1437 de 2011 y el decreto 1110 de agosto de 2016, es competente para adelantar el procedimiento administrativos sancionatorio, por violación a las normas urbanísticas, a petición de parte o de manera oficiosa, en aras de establecer las posibles violaciones a las normas urbanísticas. En ese orden de ideas, me permito comunicarle que revisado nuestra base de datos, se pudo constatar que en esta Dirección, reposa el expediente bajo radicado 0071-2018, el cual ingreso mediante documento EXT-AMC-16-0062233, el 16 de septiembre de 2016, donde la señora YOLIMA DE AGUAS FERNANDEZ, solicita intervención por parte de esta entidad, para que cese dichas afectaciones. Es así que se expidió el auto AMC-OFI-0089228-2018, de agosto 13 de 2018, donde se dispuso las averiguaciones preliminares, y en ella se solicita visita técnica al barrio “Boston CI 31B #48-35”, a fin de que se ubique la dirección exacta de la obra que alega el petente”, y se adelante la respectivas actuaciones previas.

Finalmente esperamos haber dado respuesta a su solicitud de manera oportuna, no sin antes manifestarle, que esta Dirección esta presta a resolver cualquier duda.

Atentamente,

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: John Agamez
Abogado Asesor Externo Dacu

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AMC-OFI-0146520-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 22 de noviembre de 2019

Oficio **AMC-OFI-0146520-2019**

27-11-2019

CURADURIA N°1 -DE CAR
TAGENA

CU120191127-2844

ASUNTO: AMC-OFI-0146520-2019SOLICITUD DE INFORMACION

FOLIOS: 1

REMITENTE: DRA. LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO DIRECTORA ADMON D: CONTROL URBANO

Señor (a)
RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano Distrito de Cartagena No.1
Ciudad

Asunto: Solicitud Información Proceso interno No. 0071/2018

Reciba Usted un cordial saludo,

Con el respeto acostumbrado, me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de informarnos si sobre el predio localizado en el Barrio Boston C 31B 48 - 39, con referencia catastral 010402260011000, matrículo inmobiliario No. 0600017080, se ha surtido algún trámite de licenciamiento en cualquier de las modalidades que establecen las normas legales, y en caso afirmativo, se expidan las copias de las licencias respectivas.

Lo anterior lo solicitamos en virtud de lo dispuesto en el decreto 019 de 2012, y lo establecido en la constitución política de acuerdo al principio de colaboración armónica que debe existir entre las diferentes dependencias del sector público y entidades públicas por colaboración, como es el caso de las curadurías.

Atentamente,


LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO

Director Administrativo de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

a
Yolanda
Villanueva



AMC-OFI-0146528-2019

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 22 de noviembre de 2019

Oficio **AMC-OFI-0146528-2019**

Señor (a)
GUILLERMO MENDOZA JIMENEZ
Curador Urbano Distrito de Cartagena No.2
Ciudad

Asunto: Solicitud Información Proceso interno No. 0071/2018

002-DP-19-0492
CURADURIA URBANA D.T. Y C.
CARTAGENA
DIRECCIÓN / TEL: 1406-11:15 a.m.
NO. FOLIOS: _____ FECHA RECEPCION: 27 NOV. 2019
TIPO DE SOLICITUD: Solicitud de información
RECIBIDO: Julio C. Villanueva

Reciba Usted un cordial saludo,

Con el respeto acostumbrado, me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de informarnos si sobre el predio localizado en el Barrio Boston C 31B 48 - 39, con referencia catastral 010402260011000, matrículo inmobiliaria No. 0600017080, se ha surtido algún trámite de licenciamiento en cualquier de las modalidades que establecen las normas legales, y en caso afirmativo, se expidan las copias de las licencias respectivas.

Lo anterior lo solicitamos en virtud de lo dispuesto en el decreto 019 de 2012, y lo establecido en la constitución política de acuerdo al principio de colaboración armónica que debe existir entre las diferentes dependencias del sector público y entidades públicas por colaboración, como es el caso de las curadurías.

Atentamente,


LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO

Director Administrativo de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



AMC-OFI-0146545-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 22 de noviembre de 2019

Oficio: **AMC-OFI-0146545-2019**

Señor (es)
OFICIA DE REGISTROS E INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

Asunto: Solicitud Información Proceso interno No. 0071/2018

Reciba Usted un cordial saludo.

Con el respeto acostumbrado, me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de allegar a esta Dirección el certificado de tradición y libertad del predio localizado en el Barrio Boston C 31B 48 - 39, con referencia catastral 010402260011000, matriculo inmobiliaria No. 0600017080. Toda vez que el inmueble antes descrito se encuentra relacionado en investigación administrativa sancionatoria, por presunta violación a las normas urbanísticas.

Lo anterior lo solicitamos en virtud de lo dispuesto en el decreto 019 de 2012, y lo establecido en la constitución política de acuerdo al principio de colaboración armónica que debe existir entre las diferentes dependencias del sector público y entidades públicas por colaboración, como es el caso de las oficinas de registro.

Atentamente,

LIZ MERCEDES SIMARBA NAVARRO

Director Administrativo de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cetó Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Página: 1

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 060-17080

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 4 de Diciembre de 2019 a las 10:07:35 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 9/3/1978 RADICACIÓN: 7800820 CON: SIN INFORMACION DE 9/3/1978
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 10402260011000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL FRENTE, CALLEJON DICHO EN MEDIO, CON TERRENOS DE LOS SUCESORES DE PEDRO FELIZ, Y MIDE 8.65 MTS; POR LA DERECHA ENTRANDO, CON TERRENOS QUE SON DE LOS SUCESORES PEDRO FELIZ CAPELLA, Y MIDE 35 MTS. POR LA IZQUIERDA, CON TERRENOS QUE FUERON DE LA COMPA/IA URBANIZADORA DE BOSTON, Y MIDE 35 MTS Y POR EL FONDO, CON SOLAR QUE FUE O ES DE PEDRO BUSTILLO, Y MIDE 8.70 MTS.

COMPLEMENTACIÓN:**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: URBANO

1) LOTE CASA, CALLEJON AMADOR O ROBLES ...-BARRIO BOSTON

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/6/1952 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 259 DEL: 10/6/1952 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 700

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROYO KLEE AMELIA

A: MONTALVO NORBERTO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 28/12/1962 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1610 DEL: 30/11/1961 NOTARIA 2. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTALVO ALVAREZ NORBERTO ANTONIO

A: QUINTANA VDA DE DEL REAL OLGA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/7/1963 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 361 DEL: 26/4/1963 NOTARIA 2. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 1,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTANA VDA DE DEL REAL OLGA

A: RUIZ ALBERTINA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/7/1964 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 435 DEL: 18/6/1964 NOTARIA 2. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 2,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ ALBERTINA

A: MORENO ANILLO JUAN X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-17080

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 4 de Diciembre de 2019 a las 10:07:35 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 16/4/1968 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 162 DEL: 6/2/1968 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 3,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO ANILLO JUAN
A: RAMOS HURTADO JULIO MANUEL X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 9/9/1970 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1044 DEL: 4/8/1970 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 10,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMOS HURTADO JULIO MANUEL
A: FONDO DE AHORROS Y VIVIENDA DE EMPLEADOS DE INDUSTRIAS ALIMENTICIAS FAVEC. X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 20/8/1975 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1080 DEL: 20/8/1973 NOTARIA 1. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 40,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMOS HURTADO JULIO MANUEL
A: TOVAR ARAUJO NANCY DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/3/1980 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 372 DEL: 17/3/1980 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 400,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TOVAR ARAUJO NANCY DEL SOCORRO
A: MIER CENTENO ADAN ABEL X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 18/3/1980 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 372 DEL: 17/3/1980 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 300,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MIER CENTENO ADAN ABEL
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 18/11/1992 Radicación 16156
DOC: ESCRITURA 5101 DEL: 3/11/1992 NOTARIA 3. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 300,000
Se cancela la anotación No. 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: MIER CENTENO ADAN ABEL X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 8/10/1997 Radicación 1997-21270
DOC: ESCRITURA 2626 DEL: 26/7/1997 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 11,426,000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-17080

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 4 de Diciembre de 2019 a las 10:07:35 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : -101 COMPROVVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MIER CENTENO ADAN ABEL CC# 12528505

A: ORTIZ NARVAEZ NELSON CC# 73075196 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 8/10/1997 Radicación 1997-21270

DOC: ESCRITURA 2626 DEL: 26/7/1997 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ NARVAEZ NELSON CC# 73075196 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 30/6/2015 Radicación 2015-060-6-12435

DOC: ESCRITURA 1602 DEL: 5/6/2015 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 12

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALZAMORA JULIO ALICIA CC# 45497397

A: ORTIZ NARVAEZ NELSON CC# 73075196

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 30/6/2015 Radicación 2015-060-6-12435

DOC: ESCRITURA 1602 DEL: 5/6/2015 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 120,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ NARVAEZ NELSON CC# 73075196

A: DE AGUAS FERNANDEZ YOLIMA DEL CARMEN CC# 45690629 X

A: MARRUGO ESPITIA OMAR ANTONIO CC# 73352140 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 30/6/2015 Radicación 2015-060-6-12435

DOC: ESCRITURA 1602 DEL: 5/6/2015 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DE AGUAS FERNANDEZ YOLIMA DEL CARMEN CC# 45690629 X

A: MARRUGO ESPITIA OMAR ANTONIO CC# 73352140 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 30/6/2015 Radicación 2015-060-6-12436

DOC: ESCRITURA 1743 DEL: 19/6/2015 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 1602 DEL 05/6/2015 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA, EN CUANTO A LA MEDIDA DEL FONDO DE DIJO QUE ERA 6.70MTS SIENDO LO CORRECTO 8.70MTS, Y EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DE AGUAS FERNANDEZ YOLIMA DEL CARMEN CC# 45690629 X

A: MARRUGO ESPITIA OMAR ANTONIO CC# 73352140 X

A: ORTIZ NARVAEZ NELSON CC# 73075196

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-17080

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 4 de Diciembre de 2019 a las 10:07:35 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

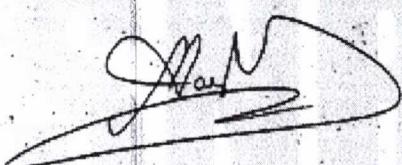
USUARIO: 50265 impreso por: 50265

TURNO: 2019-060-1-171037 FECHA: 4/12/2019

NIS: Eke0bPlalaLoBjIMXkKdBYGAKjiSXOPpypsETf6e8woFWNHs95+fXg==

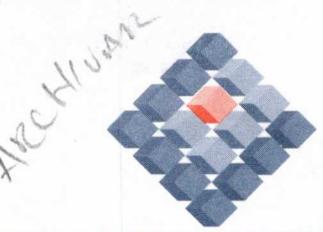
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CARTAGENA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de lo público

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUEZA ANTURI



CURADURÍA URBANA **DISTRITAL No. 1**

CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. y C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de Registro: ENI-A410-19-0110441

Fecha de Registro: 28-nov.-2019 12:33:55

Funcionario que registró: Barrios Diversos, Leidys del Carmen

Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano

Funcionaria Responsable: SIMARRA NAVARRO, LUZ MERCEDES

Cantidad de anexos: 0

Contraseña para consulta web: 816EF2A2

www.cartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C
Noviembre, 27 de 2.019

Doctora
LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano
Secretaría de Planeación Distrital
Cartagena

C.U.N°1-11-549C -2019

Asunto: Solicitud información proceso interno N° **0071/2018** ✓

Solicitud información proceso interno N° 0067/2017

Oficio AMC-OFI-0146520-2019

Oficio AMC-OFI-0146574-2019

Cordial saludo

En atención a su solicitud informo a usted, sobre los asuntos de sus oficios, que esta Curaduría Urbana, no ha otorgado, ni tramita solicitud de licencia para desarrollar obras en los predios ubicados en la calle 53 N° 30-30 del Barrio la María y en la calle 31B N° 48-39 del Barrio Boston.

Atentamente,

**CURADOR URBANO No. 1
DE CARTAGENA D. T. y C.**

RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

Deby
29-11-19